JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCÍON
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 11 de setiembre de 2.023

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 425.702**, que se detallan a continuación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso)
Comentario: Se solicita a la convocante que, en capacidad financiera sea incluido para contribuyente de IVA General, o en su defecto, se sirva justificar.

Se han realizado las correspondientes modificaciones.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Aclaramos que con esta exigencia, lo que se pretende es, la formalización de las empresas que contratan el Estado, en este punto en particular, con la seguridad social, que tiene que brindar las empresas para sus empleados, caso contrario estaríamos apañando a empresas con trabajadores informales. Asimismo, es de suponer, que los potenciales oferentes son empresas que se dedican al rubro de Construcciones y/o mantenimiento de obras tanto públicas como privadas que deben cumplir con otros contratos, ya sea con empresas privadas o con el Estado; y que, no solo estar pendiente a la resulta de éste llamado.

En tal sentido, debemos mencionar que es atribución de la convocante, extremar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento del objetivo de la licitación, por lo que las exigencias contenidas en este caso, solo apuntan a certificar la experiencia de las empresas oferentes. En este caso la convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que la discrecionalidad le permite por lo que al requerir la experiencia en la forma solicitada dentro de los criterios de calificación nos encontramos ante una potestad exclusiva de la Entidad Convocante. Además este requerimiento se justifica técnicamente en la necesidad de contar con oferentes con comprobada experiencia en el ramo de Construcciones y/o mantenimiento en consideración a la envergadura de la licitación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: La cotización de los precios (respuesta de potenciales oferentes) no coinciden con la cantidad de ítems cargados en el SICP.

Teniendo en cuenta la observación y en verificación de la enumeración de los ítems, nos percatamos que hubo un error en la enumeración de los mismos, no así, en la cantidad de ítems cotizados, de igual manera se ha solicitado nuevamente a las empresas corregir dicho error y se remite adjunto en el SICP.

Sra. Lorena Laraghi Saravallo
Directora DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario: Se observa que, en los ítems 39-40; 49-50; 67-78 se duplica la mano de obra, en los ítems que comprenden la provisión de bienes deben ser establecidos solamente dichos bienes, o en su defecto si no se va proveer bienes, la convocante puede establecer solamente el servicio a ser prestado.

En cuanto a la observación mencionada, hacemos referencia a que, en los casos mencionados no nos encontramos ante ítems duplicados, si no que en los casos en los que se solicita bienes, también se cotiza la mano de obra según establece la normativa aplicable, como así también hay que tener en cuenta que hay ítems parecidos pero no IGUALES, ya que el llamado es un servicio de mantenimiento de edificio, lo cual afectara varias zonas, en las cuales en algunos casos se requieren el mismo servicio que en otras zonas por lo que el costo podría contener una variación.
Los bienes son cotizados por costo del bien como de mano de obra, ya que requieren de insumos para la instalación de los mismos, así como lo mencionan en la descripción de la observación "Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente". En todos los casos se cotiza la mano de obra a ser utilizada, como también materiales, insumos y demás bienes necesarios para su realización.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Código de catálogo
Descripción: Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.
Comentario: Se solicita a la convocante que, en todos los ítems que comprenden provisión de bienes, sean consignados los códigos de catálogos correspondientes.

Ante la observación mencionada, hacemos referencia, a que, este llamado es un llamado catalogado como servicio, por lo que los bienes son cotizados como tal, pero teniendo en cuenta que en todos los ítems se cotiza el bien/servicio y luego la mano de obra.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cdp insuficiente
Descripción: En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.
Comentario:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria cuenta con la firma de la Lic. Lourdes Maria Rocio, que cumple función como órgano de control interno de la institución, como se puede visualizar en el Registro de Firmas del SICP, con estado activo.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podra ver los resultados de la busqueda

Nombre	Apellidos	C.I.	Cargo	Fecha	Estado	Acción
Lourdes María Rocio	Bordenave Tufari	1.825.331	Jefa del Departamento de Control Administrativo y Financiero	11/07/2023	Activo	registro_de_firma_de_lourdes__1689085560317.pdf

1 registros encontrados.

Dra. Lorena Luraghi Baraldi
Directora DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: La justificación/particularidad es incongruente, ya que con relación a unidad de medida de superficie, cantidad de pinturas, e instalaciones eléctricas, puede existir contratos de precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Cuál es la particularidad de las unidades de medidas a parte de m2, m3, ML, y/o números enteros o decimales serían con las que cuentan los bienes a ser adquiridos, y el servicio a ser prestado.

Teniendo en cuenta la observación mencionada, se realiza la siguiente aclaración, la institución no cuenta con llamados anteriores de mantenimiento que puedan ser utilizados para la combinación de precios referenciales, en el año 2019 se realizó un llamado para el mantenimiento de los baños del 1er y 2do piso con ID 366719, el mismo no puede ser utilizado considerando que el mismo fue adjudicado por el total del servicio y no así con el desglose de precios por cada trabajo realizado, en la actualidad no obra antecedentes dentro de los últimos 10 años de mantenimiento de edificio, objeto del presente llamado, es por eso la necesidad con la que cuenta la institución de realizar un mantenimiento de la totalidad del edificio, con la seguridad de resguardar a sus usuarios y funcionarios.
En cuanto a datos publicados en el SICP y la particularidad de unidades de medida, no hemos encontrado llamados que se adecuen para la combinación de precios, ya que el relevamiento de las especificaciones técnicas fueron consideradas por m2, m3 y ml de las SUPERFICIES DE ÉSTE EDIFICIO, por ende se encuentran precios o muy elevados o muy bajos en cuanto a los precios unitarios multiplicados por la cantidades que son utilizados para la obtención del precio referencial, es por eso que en el Dictamen se menciona ese punto. No son las mismas cantidades que el de otras convocantes porque cada lugar donde afectaría el servicio se realizó un relevamiento de datos por parte de los técnicos de la institución, midiendo y considerando sus correspondientes unidades de medida. Al momento de solicitar la cotización a empresas que se dedican al rubro, las mismas cotizan teniendo en cuenta estos puntos y se puede obtener un precio referencial verdadero, que asegura a los potenciales oferentes un precio referencial acorde a los trabajos a ser realizados y a la Convocante asegura una buena ejecución presupuestaria.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: Se solicita a la convocante que, en todos los ítems que comprenden la provisión de bienes, sean establecidas las especificaciones técnicas de los mismos, como así también en la mano de obra los servicios a ser prestados, considerando que la convocante ha establecido de forma general.

Conforme a la observación, se han ampliado las especificaciones técnicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción